



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 94411

Acta 21

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Alberto de Jesús Fragozo Padilla y Diana María Fragozo Toloza vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó el abogado Waldi Avendaño Toloza, como apoderado de la parte recurrente, conforme al archivo digital 006 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Lorena Avendaño Pérez, con tarjeta profesional n.º 219.951 del C. S. de la J., como apoderada de

la parte recurrente, en los términos y para los efectos de memorial poder obrante en el archivo 007 del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

De otro lado, se conmina a la apoderada de la recurrente a que actualice el correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el inciso segundo del artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente (E) de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada



FERNANDO CASTILLO CADENA



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Con ausencia justificada